REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cuatro de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº:	519
Radicado:	760013110012-2022-00067-00
Proceso:	IMPUGNACION - FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	GUSTAVO ADOLFO GARCIA CANO
Demandados:	JHON JAIRO GARCIA LLANOS Y MARYI LUCIA MUÑOZ SERNA
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de IMPUGNACION - FILIACION EXTRAMATRIMONIAL promovido por GUSTAVO ADOLFO GARCIA CANO frente a JHON JAIRO GARCIA LLANOS Y MARYI LUCIA MUÑOZ SERNA, la que por auto del 22 de febrero de 2022, notificado por estados No. 030 del 22 de febrero del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de IMPUGNACION - FILIACION EXTRAMATRIMONIAL promovido por GUSTAVO ADOLFO GARCIA CANO frente a JHON JAIRO GARCIA LLANOS Y MARYI LUCIA MUÑOZ SERNA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)